GOBERNACIÓN DE ARAUCA

INTERVENTORÍA TÉCNICA AL "APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE SARAVENA TERCERA ETAPA).

AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ORDENANZA No. 192 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política; artículo 100 y subsiguientes Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes, imparte:

SANCIÓN

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 5 de agosto de 2024

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (E\) del Departamento de Arauca

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ORDENANZA No. 192 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y Literal 31 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2.022, Decreto 111 de 1996, la Circular EXTERNA 043 DE 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y Ordenanza 014E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo a **la vigencia fiscal 2025** por un valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO C/TVOS MCTE (212.003.172,65),** y **vigencia 2026** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO C/TVOS MCTE (51.462.827,35),** conforme al siguiente proyecto de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN															
UN	PILAR	EJE ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA PPTAL	CÓDIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL, INVERSIÓN	VALOR 2025	VALOR 2026	PLAZO MAXIMO (Meses)
08									SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
08	01								Arauca con productividad y desarrollo económico						
08	01	04							Minas y energia						
08	01	04	06						Minas y energía						
08	01	04	06	21					Minas y energia						
08	01	04	06	21	01				Acceso al servicio publico domiciliario de gas combustible						
08	01	04	06	21	01	2024005810039	2049	SI	APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			263.466.000,00	212.003.172,65	51.462.827,35	15

ORDENANZA No. 192 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

										Rendimientos Financieros ICLD	212.003.172,65				
										Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	51.462.827,35				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA												263.466.000,00	212.003.172,65	51.462.827,35	

ARTÍCULO SEGUNDO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven del proyecto señalado en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año indicado en la presente ordenanza, así como del monto 2026 cuando aplique según la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenios y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2025 y el plazo máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los veintidós días del mes de julio de 2025

ORLANDO ALCIDES ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente Asamblea Departamental de Arauca

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

GOBERNACION DE ARAUCA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 009-010-011 Y 012 DE LA MORENO Y CLAVIJO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS"

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo a **la vigencia fiscal 2025** por un valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO C/TVOS MCTE (212.003.172,65),** y **vigencia 2026** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO C/TVOS MCTE (51.462.827,35),** conforme al siguiente proyecto de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN															
UN	PILAR	LÍ. ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA PPTAL	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2025	VALOR 2026	PLAZO MÁXIMO (Meses)
08									SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
08	01								Arauca con productividad y desarrollo economico						
08	01	04							Minas y energia						
08	01	04	06						Minas y energia						
08	01	04	00	21					Minas y energia						
08	01	04	06	21	01				Acceso al servicio publico domiciliario de gas combustible						
08	01	04	06	21	01	2024005810059	2049	SI	APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			263.466.000,00	212.003.172,65	51.462.827,35	15
										Rendimientos Financieros ICLD	212.003.172,65				
										Participación del IVA antiguas licoreras y cervezas	51.462.827,35				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA												263.466.000,00	212.003.172,65	51.462.827,35	

ARTÍCULO SEGUNDO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven del proyecto señalado en la presente Ordenanza, se indicará expresamente número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año indicado en la presente ordenanza, así como del monto 2026 cuando aplique según la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenios y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2025 y el plazo máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

Una vez presentados el proyectos se inicia la deliberación, el secretario de Planeación argumenta que se remitieron a la secretaria de Hacienda los respectivos soportes para su trámite ante la asamblea luego de la verificación realizada por los profesionales adscritos a su secretaria, el Lider de presupuesto manifiesta que una vez a llegados se procedió la revisión por parte de la profesional de presupuesto en cuanto a las fuentes, valores y otros y luego de realizarse los ajustes correspondientes se en marco el proyecto de ordenanza para poder ser remitido a la Honorable asamblea departamental.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 009-010-011 Y 012 DE LA MORENO Y CLAVIJO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS"

Se concuerda que el proyecto cumple con lo establecido en la normatividad general para que surta su trámite ante la asamblea, Departamental.

Se recuerda por parte del líder de presupuesto, que todo proyecto de ordenanza debe ser respaldado por el POAI actualizado.

7. **proposiciones y varios.**

No se presentan proposiciones.

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Delegación Decreto 078 de 26 de enero de 2024

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Secretaria De Hacienda

DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA
secretario CODFIS

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario De Planeación

ARNOVIS PEREZ PADILLA
Tesorero Departamental

FREDDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ
Contador del Departamento

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Área De Rentas

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Prof. Universitario Banco Programas y Proyectos

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SEPLAD-F-13		FECHA: 22/01/2021
NIT No.	800.102.838 - 5	
CONSECUTIVO No.		
DESCRIPCIÓN:	PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2025	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

									CODIGO						
UNIDAD	PILAR	EJE ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA PPTAL	CODIGO BPIN	PROYECTO	GASTO PUBLICO SOCIAL	PROGRAMÁTICO	CCPET	DANE	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL PROYECTO
												PROYECTADO			
												DISTRIBUIDO			
												POR DISTRIBUIR			
												SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	01											Arauca con productividad y desarrollo economico			
08	01	04										Minas y energia			
08	01	04	06									Minas y energia			
08	01	04	06	21								Minas y energia			
08	01	04	06	21	01							Acceso al servicio publico domiciliario de gas combustible			
08	01	04	06	21	01	2024005016039	NUEVO	SI	2101012	2.3.2.02.02.005	54040	APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			263,466,000.00
													Rendimientos financieros icld	212,003,172.65	
													PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS	51,462,827.35	
														263,466,000.00	263,466,000.00

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

Digito: Reinaldo Reyes Ramirez - Contratista - Profesional de Apoyo SEPLAD
Revisó: Paola Fuentes Aiza - Profesional Universitario SEPLAD